



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 21 de noviembre de 2003

Número 228

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Economía y Hacienda

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 11 de noviembre de 2003, del Director, por la que se convoca procedimiento selectivo conducente a la cobertura, mediante contratación laboral temporal, de un puesto de trabajo en la categoría profesional de Técnico de Sistemas (Grupo I), en este Instituto.

Página 19095

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 29 de octubre de 2003, por la que se corrigen errores materiales producidos en la Resolución de 29 de septiembre de 2003, que resuelve la convocatoria de subvenciones para inversiones en equipamiento de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, convocadas mediante la Orden de 14 de abril de 2003 (B.O.C. nº 211, de 29.10.03).

Página 19104

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se delegan en determinados Jefes de Servicio ciertas competencias.

Página 19110

Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se delegan competencias en el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración.

Página 19111

### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de la presencia institucional y comercial de Canarias en la Feria Iberflora 2003, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Página 19112



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de dializadores, líneas y soluciones con cesión de unidades de hemodiálisis.- Expte. nº 2004-0-05.

Página 19112

**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)**

Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a la red de señalización de senderos de la isla de La Gomera.

Página 19114

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente en el que recayó la Orden de 5 de diciembre de 2001, objeto del recurso contencioso-administrativo P.O. 527/2002, así como el emplazamiento de los interesados.

Página 19114

**Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de octubre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas.

Página 19115

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Herdoly.

Página 19116

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Elibal, bajo el nº 445/05.

Página 19116

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 19117

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de caducidad del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 19118

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. Catalina Santana Santana en la que se declara la procedencia de reintegrar la cantidad percibida indebidamente y se acuerda el cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Página 19119

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2003, sobre notificación a Dña. Gloria Esther Quintana Sánchez en la que se declara la procedencia de reintegrar la cantidad percibida indebidamente y se acuerda el cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social.

Página 19121

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 10 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. María Jesús Ramírez Ramírez de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero. Página 19122

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 19 de agosto de 2003, sobre notificación a Dña. Cecilia Rodríguez Valido de cese cautelar de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero. Página 19122

### Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 19123

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a notificación de Resolución de prescripción recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19129

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos recaídos en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19130

Anuncio de 5 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2003, de incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento de La Guirra, situado en el término municipal de Antigua. Página 19131

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

### Consejería de Economía y Hacienda

**1863** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 11 de noviembre de 2003, del Director, por la que se convoca procedimiento selectivo conducente a la cobertura, mediante contratación laboral temporal, de un puesto de trabajo en la categoría profesional de Técnico de Sistemas (Grupo I), en este Instituto.*

Siendo necesario cubrir, mediante contratación temporal de interinidad, un puesto de trabajo reservado a personal laboral, de la categoría profesional de Técnico de Sistemas (Grupo I) en el Servicio de Informática Estadística y Banco de Datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), durante el período en que el mismo permanezca vacante por encontrarse su titular en situación de excedencia forzosa por designación para cargo público incompatible con el mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el informe favorable y autorización emitidas por la Dirección General de la Función Pública y el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

Visto, así mismo, el informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico, de conformidad con lo que al efecto se dispone en el artículo 20.I) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en redacción dada por Decreto 212/1998, de 18 de diciembre, y oída la representación de los trabajadores.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Instituto Canario de Estadística por el artº. 10.1.b) de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de

la Comunidad Autónoma de Canarias, en concordancia con el artículo 8.1.c) del Decreto Territorial 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión, mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), en la categoría y plaza especificada en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Al contrato laboral que se celebre con la persona que resulte seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo le será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su defecto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Así mismo, estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Tercero.- El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada para el desempeño temporal de plazas vacantes, fijándose su duración hasta que la persona sustituida se incorpore o cuando venza el plazo convencional o legalmente establecido para la reincorporación.

Cuarto.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las bases de la presente Resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- El Director, Álvaro Dávila González.

#### BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

1.1.a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

1.1.b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

1.1.c) Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Cultura, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23.1.87).

1.1.d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.1.e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

1.2. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

1.1.a) y 1.1.b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documen-

to de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, 1.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

1.1.c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

1.1.d) y 1.1.e) Declaración responsable (anexo III).

Segunda.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

2.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.2. Dichos aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

2.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal co-

mo previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base cuarta.

Tercera.- Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se inserta como anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, debidamente compulsada, cuando no se presenten originales.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3.4. La presentación de las instancias ha de realizarse en el Registro de las sedes de este Centro Directivo, sitas en el Edificio Humiaga II, planta baja, Avenida Juan XXIII, 2, en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Edificio Ceres, planta primera, Avenida Reyes Católicos, 31, de Santa Cruz de Tenerife.

3.5. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del

Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.6. Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida en las 24 horas siguientes al Instituto Canario de Estadística.

Cuarta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tabloneros de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado cuarto de la base anterior, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Finalizado este plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, y se publicará en los tabloneros de anuncios del Instituto Canario de Estadística la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la celebración de la primera prueba, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del proceso de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los cuales tendrá un suplente.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y de sus suplentes se hará por Resolución del Director del Instituto Canario de Estadística, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial de Canarias con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas.

5.3. Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.4. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince, y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría primera. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a las mismas.

5.7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.8. A propuesta del Tribunal, la Dirección del Instituto Canario de Estadística podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la fase de oposición, antes del inicio del mismo.

5.9. Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección del Instituto Canario de Estadística, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 14.2 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## Sexta.- Sistema selectivo.

La selección constará de dos fases: 1ª) Fase de oposición; 2ª) Fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases, será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

### 1ª) Fase de oposición.

La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios entre sí.

#### a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de cuatro respuestas múltiples, con una sola correcta. El cuestionario se realizará por el Tribunal Calificador sobre el temario que figura como anexo IV a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Este ejercicio va dirigido a valorar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario propuesto. La puntuación máxima de este ejercicio es de 5 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para superarla, siendo por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior. Cada pregunta con respuesta correcta se valorará con 0,1 punto. Las preguntas con respuesta incorrecta se valorarán con (- 0,05) puntos.

#### b) Segundo ejercicio:

Sólo serán convocados a esta prueba los aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador sobre el temario que figura en el anexo IV.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio va dirigido a valorar la capacidad y los conocimientos de los aspirantes para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo. La puntuación máxima de este ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para poder superarla.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación media de las pun-

tuaciones obtenidas en las distintas pruebas que configuran esta fase.

### 2ª) Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos que se indican en este apartado, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio, la justificación de los méritos mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Director del Instituto Canario de Estadística, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Estadística.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

#### a) Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puestos de trabajo de categoría y funciones similares a las del puesto de trabajo convocado: 0,05 puntos por mes completo de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de 1 punto.

- Por servicios prestados fuera del ámbito de la Administración Pública, en puestos de trabajo de categoría y funciones similares a las del puesto de trabajo convocado, se valorarán a razón de 0,025 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 0,5 puntos.

Para la acreditación de la experiencia laboral han de aportarse los contratos y, en su caso, sus prórrogas, así como certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se acreditará mediante certificación del Jefe de Personal del Departamento u organismo de que se trate.

#### b) Formación académica:

Por estar en posesión del Título de Ingeniero en Informática o Licenciado en Informática: 0,5 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Cultura, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23.1.87).

c) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales de formación o reconocidos oficialmente, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Los cursos deberán ser justificados mediante la aportación de los certificados correspondientes, acompañados de la acreditación del número de horas de que constan.

La puntuación máxima para este mérito será de 1,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

Cursos de 10 a 24 horas lectivas: 0,075 puntos.

Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,35 puntos.

Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,5 puntos.

Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,025 puntos.

Séptima.- Calificaciones.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.2. Por el Secretario del Tribunal se levantará el correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, debiendo formular la correspondiente propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, remitiéndose toda la documentación a la Dirección del Instituto. Sólo podrán adjudicarse las plazas señaladas en el anexo I de la presente convocatoria.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base cuarta.

8.2. Las sucesivas convocatorias se efectuarán por el Tribunal Calificador, mediante resolución de

su Presidente, que se expondrá en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo).

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

8.5. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

8.6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Novena.- Relación de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, una lista con la puntuación otorgada a cada aspirante en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de contratación.

Décima.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

10.1. La propuesta de contratación, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas por el Secretario del Tribunal

a la Dirección del Instituto, a través del Servicio de Secretaría General. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Servicio de Secretaría General del Instituto Canario de Estadística, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base novena, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera 1, apartado e), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios a efectos de ingreso de haberes.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.2. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con el Instituto Canario de Estadística, de conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

10.4. El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral y la Administración efectuará llamamientos por orden de puntuación al siguiente de la lista a que se refiere la base duodécima.

Undécima.- Período de prueba.

El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Duodécima.- Lista de reserva.

12.1. El Tribunal Calificador podrá constituir una lista de reserva para futuras contrataciones laborales temporales, de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en el Instituto Canario de Estadística. Esta lista de reserva tendrá un período de vigencia de un año. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fuera denunciada por los representantes de los trabajadores, ésta quedará prorrogada por períodos trimestrales, salvo que sea denunciada en estos períodos, y hasta tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta. Dicha lista se propondrá por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, a la Dirección del Instituto Canario de Estadística para que ésta proceda a su publicación en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo (tanto en su sede en Las Palmas de Gran Canaria, como en sus dependencias en Santa Cruz de Tenerife).

12.2. La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, teniendo en cuenta que si se planteasen empates, éstos se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia en puestos.

c) Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en formación profesional.

12.3. El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, en el plazo de cinco días hábiles, quedará decaído en su derecho aquel aspirante que no aportase la documentación prevista en el apartado décimo. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por correo certificado.

12.4. Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual por circunstancias de la producción, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para el Instituto. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar). Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número del orden.

## A N E X O I

Nº R.P.T.: 101005006.

CATEGORÍA: Técnico de Sistemas.

GRUPO: I.

UNIDAD: Servicio de Informática Estadística y Banco de Datos.

FUNCIONES:

- Realizar los diseños generales del software básico.
- Realizar la supervisión, control, generación, administración y mantenimiento de sistemas operativos y módulos del software base.
- Realizar la administración, control y supervisión de los sistemas de comunicación y base de datos.
- Realizar el diseño de componentes de sistemas a nivel de material y software básico.
- Realizar la evaluación y estudio de nuevos equipos y productos.

- Selección, desarrollo y difusión de metodologías, técnicas y herramientas de su especialidad.
- Implantar y mantener el software de base de los distintos sistemas existentes en el ISTAC.
- Realizar la instalación de equipos y software asociado de manera que exista un óptimo rendimiento y una máxima seguridad.
- Evaluar las soluciones propuestas y determinar su viabilidad y factibilidad en la configuración existente.
- Planificar y ejecutar los trabajos encomendados.
- Controlar al máximo la utilización de los recursos humanos, lógicos y físicos del sistema.
- Controlar a los operadores adscritos al Servicio de Informática Estadística y Banco de Datos y coordinarse con el Jefe de Proyectos del citado Servicio.
- Realizar cuantas actividades le son encomendadas en relación a la misión del puesto.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## A N E X O II

## MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL

Apellidos y nombre ....., D.N.I. nº .....,  
 domicilio .....,  
 teléfono ....., localidad .....,  
 provincia ....., fecha de nacimiento .....

## EXPONE

Que habiéndose convocado por Resolución del Director del Instituto Canario de Estadística, de fecha ..... (B.O.C. nº .....) procedimiento selectivo para la provisión, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo, que se señala a continuación:

Nº R.P.T.: 101005006.

CATEGORÍA: Técnico de Sistemas.

GRUPO: I.

UNIDAD: Servicio de Informática Estadística y Banco de Datos.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## SOLICITA

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión del puesto de trabajo indicado.

(Lugar, fecha y firma).

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA.

## ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ....  
 con D.N.I. nº .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma).

## ANEXO IV

1. La organización de la Comunidad Autónoma de Canarias: Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria: Consejerías y Organismos Autónomos. Parlamento. Diputado del Común. Audiencia de Cuentas. Consejo Consultivo.

2. La Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. El Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto, clase y fases. Los recursos administrativos.

5. Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias: condiciones de trabajo (descanso, jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias).

6. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Estructura, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Perfección y Formalización de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación de los contratos.

7. Informática y legislación: Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal. Disposiciones, principios y derechos. La Agencia de Protección de Datos. La protección jurídica del "Software". La Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que conten-

gan datos de carácter personal. La firma electrónica.

8. Dispositivos de almacenamiento de la información.

9. Arquitectura de sistemas. Modelos.

10. Sistemas operativos: conceptos, funciones y tipología. Windows NT y UNIX.

11. Microinformática. Integración y administración.

12. Bases de datos y gestores de bases de datos: conceptos y tipología. Oracle.

13. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico.

14. Redes de área local. Sistemas operativos de red. Servicios que proveen.

15. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios.

16. Protocolos TCP/IP. Conceptos. Utilidades.

17. Equipos de interconexión de redes.

18. Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características.

19. Internet. Localización de recursos. Conexión y acceso.

20. Sistemas de alta disponibilidad, balanceo de la carga y cluster de servidores: conceptos y arquitecturas.

21. Internet. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Detección de intrusos.

22. Flujo de trabajo y gestión de expedientes.

23. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información.

24. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.

25. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT.

26. Auditoría informática.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1864** Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 29 de octubre de 2003, por la que se corrigen erro-

*res materiales producidos en la Resolución de 29 de septiembre de 2003, que resuelve la convocatoria de subvenciones para inversiones en equipamiento de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, convocadas mediante la Orden de 14 de abril de 2003 (B.O.C. nº 211, de 29.10.03).*

Advertidos determinados errores materiales en los anexos de la Resolución de 29 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones para inversiones en equipamiento de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, convocadas mediante la Orden de 14 de abril de 2003 (B.O.C. nº 211, de 29.10.03), se procede a la corrección de los mismos de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Primero.- Debe sustituirse la totalidad del anexo I. "Relación de la totalidad de solicitantes e importes de inversión solicitada" por el siguiente:

### ANEXO I

"Relación de la totalidad de solicitantes e importes de inversión solicitada"

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión solicitada
<b>Agate</b>	G-35047323	1	Impresora TM-L90	715,00
		1	Caja registradora	1.605,50
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.320,50</b>
		7	Carretilla elevadora	49.807,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>49.807,00</b>
<b>Arguineguín</b>	G-35047901	2	Pantalla	855,00
		2	Teclado y ratón	285,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.140,00</b>
		3	Sillones Oficina	1.070,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.070,00</b>
<b>Castillo del Romeral</b>	G-35083583	6	Frigorífico almacenamiento	12.190,03
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>12.190,03</b>
		1	Báscula	1.480,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.480,00</b>
<b>Castillo del Romeral</b>	G-35083583	2	Ordenador	1.604,55
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.604,55</b>
		3	TV 25" y vídeo	350,54
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>730,07</b>
<b>El Pris. Ntª. Sª. del Carmen</b>	G-38283354	5	Silla Metal	379,53
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>730,07</b>
		2	Ordenador	1.223,76
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.422,77</b>
<b>El Pris. Ntª. Sª. del Carmen</b>	G-38283354	2	Fax	1.199,01
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.422,77</b>
		5	Carretilla elevadora	27.778,35
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>31.953,41</b>
<b>El Pris. Ntª. Sª. del Carmen</b>	G-38283354	5	Neveras Portátiles	4.175,06
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>31.953,41</b>

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión solicitada	
Gran Tarajal	G-35050830	1	Báscula	1.408,00	
		1	Registradora	390,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>1.798,00</b>
		2	Impresora HP PSC 2210	348,91	
		2	Ordenador	1.249,68	
		2	Ordenador	1.249,68	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>2.848,27</b>
		3	TV, Vídeo	612,75	
		3	Mobiliario Oficina	6.770,41	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>7.383,16</b>
La Graciosa	G-35051176	5	Carretilla elevadora	17.925,00	
		5	Contenedores	10.077,60	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>28.002,60</b>
		1	Pescadería	44.238,31	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>44.238,31</b>
Mogán	G-35047943	2	Fax láser	745,05	
		2	Ordenador	1.682,50	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>2.427,55</b>
Mogán	G-35047943	5	Carretilla elevadora	22.410,00	
		5	Cajas pesqueras	22.222,82	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>44.632,82</b>
Morro Jable	G-35053339	1	Caja registradora	717,25	
		1	Báscula	1.851,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>2.568,25</b>
		2	Programa contabilidad	691,43	
		2	Impresora matricial	656,45	
		2	UPS y router	1.630,00	
<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>2.977,88</b>		
Morro Jable	G-35053339	4	Vehículo transporte pescado	20.027,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>20.027,00</b>
		1	Caja registradora	1.625,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>1.625,00</b>
		2	Ordenador portátil	2.413,00	
Ntra. Sra. Candelaria	G-38029922	2	Ordenador	1.090,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>3.503,00</b>
		3	Mobiliario oficina	4.399,92	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>4.399,92</b>
		5	Cajas pesqueras	3.150,00	
		5	Mesa para clasificación del pescado	900,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>4.050,00</b>
		7	Grupo de soldar	556,25	
		7	Bomba lavado	2.441,61	
		7	Cabestrante	1.218,75	
<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>4.216,61</b>		
Ntra. Sra. Mercedes	G-38021879	1	Registradora	552,93	
		1	Contenedor	15.847,43	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>16.400,36</b>
		2	Router	545,30	
		2	Ordenador	1.202,39	
		2	Impresora láser	373,78	
<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>2.121,47</b>		
Ntra. Sra. Carmen (La Palma)	G-38022448	1	Báscula	1.986,66	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>1.986,66</b>
Ntra. Sra. Carmen (La Palma)	G-38022448	2	Ordenador	1.832,47	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>1.832,47</b>
Ntra. Sra. de la Luz	G-38021887	2	Ordenador	1.720,00	
		2	Ordenador portátil	1.820,00	
		2	Router	574,00	
		2	Fax	834,00	
		2	Fotocopiadora	2.228,00	
		<b>Total de inversión solicitada</b>			<b>7.176,00</b>

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión solicitada
Ntra. Sra. de los Reyes	G-38036810	2	Fotocopiadora	1.800,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.800,00</b>
		3	Máquina lavado	1.985,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.985,00</b>
Ntra. Sra. Nieves	G-38021978	6	Fabricador de hielo troceado	23.176,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>23.176,00</b>
Playa Blanca	G-35055359	1	Pescadería	43.102,27
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>43.102,27</b>
		2	Ordenador	3.097,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>3.097,00</b>
San Andrés	G-38021861	1	Congeladores	938,00
		1	Neveras Portátiles	3.296,10
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.234,10</b>
		2	Escáner	194,75
		2	Impresora y unidad zip	593,75
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>788,50</b>
		3	Mobiliario oficina	2.992,54
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.992,54</b>
		5	Carretilla elevadora	27.778,35
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>27.778,35</b>
San Ginés	G-35047380	7	Cunas para barcos	37.548,00
		7	Cámaras sistemas de seguridad	6.137,00
		7	Máquina combinada y sierra	8.936,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>52.621,00</b>
		1	Tajo soporte	346,52
		1	Cerramiento aluminio	1.661,55
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.008,07</b>
		2	Impresora láser	440,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>440,00</b>
		3	Lavavasos	758,70
3	Mesa madera, sillas, taburetes	4.505,12		
3	Sillón giratorio y sillas	1.148,40		
3	Mobiliario oficina	1.438,72		
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>7.850,94</b>		
5	Andamios	1.815,00		
5	Galva	2.640,00		
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.455,00</b>		
San Marcos	G-38040325	3	Reforma cofradía	15.556,19
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>15.556,19</b>
San Miguel de Tajao	G-38029195	1	Registradora	552,93
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>552,93</b>
		2	Impresora	147,14
		2	Ordenador	1.202,39
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.349,53</b>
3	Registradora	552,93		
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>552,93</b>		
Pescatobal	F-35312289	2	Fax	393,97
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>393,97</b>
Playa Melenara	F-35248194	1	Etiquetadora	1.496,43
		1	Etiqueta térmica	180,00
		1	Visor, programa, plataforma	2.371,59
		1	Cajón portamonedas, impresora	1.995,55
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>6.043,57</b>
		5	Mantenedores de 95 litros	2.018,50
		5	Karcher HD, boquilla turbo	1.520,63
		5	Karcher lanza, boquilla, pistola	313,23
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>3.852,36</b>
		6	Acond. Y mejora cámara bitémpera	58.778,77
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>58.778,77</b>		
Federación Las Palmas	G-35051515	2	ADL smartbook	1.840,00
		2	Lexmark Optra	363,66
		2	Copiadora digital	1.824,00
		2	Fax, escáner, copiadora	874,00
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.901,66</b>

Segundo.- Debe sustituirse la totalidad del anexo V. "Distribución de los importes de la subvención entre los diferentes beneficiarios por conceptos aprobados por el siguiente:

## ANEXO V

"Distribución de los importes de la subvención entre los diferentes beneficiarios por conceptos aprobados"

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento aprobado	Inversión aprobada	% Subvención	Subvención Aprobada
Agaete	G-35047323	1	Impresora TM-L90	715,00	75	536,25 €
		1	Caja registradora	1.605,50	75	1.204,13 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.320,50</b>		<b>1.740,38 €</b>
		7	Carretilla elevadora	49.807,00	50,1175	24.962,05 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>49.807,00</b>		<b>24.962,05 €</b>
Argineguín	G-35047901	2	Pantalla	855,00	75	641,25 €
		2	Teclado y ratón	285,00	75	213,75 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.140,00</b>		<b>855,00 €</b>
		3	Sillones Oficina	1.070,00	75	802,50 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.070,00</b>		<b>802,50 €</b>
		6	Frigorífico almacenamiento	12.190,03	75	9.142,52 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>12.190,03</b>		<b>9.142,52 €</b>
Castillo del Romeral	G-35083583	1	Báscula	1.480,00	75	1.110,00 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.480,00</b>		<b>1.110,00 €</b>
		2	Ordenador	1.604,55	75	1.203,41 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.604,55</b>		<b>1.203,41 €</b>
		3	TV 25" y vídeo	350,54	75	262,90 €
			Silla Metal	379,53	75	284,65 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>730,07</b>		<b>547,55 €</b>
El Pris. Ntª. Sª. Carmen	G-38283354	2	Ordenador	1.223,76	75	917,82 €
		2	Fax	1.199,01	75	899,26 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.422,77</b>		<b>1.817,08 €</b>
Gran Tarajal	G-35050830	1	Báscula	1.408,00	75	1.056,00 €
		1	Registradora	390,00	75	292,50 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.798,00</b>	75	<b>1.348,50 €</b>
		2	Impresora HP PSC 2210	348,91	75	261,68 €
		2	Ordenador	1.249,68	75	937,26 €
		2	Ordenador	1.249,68	75	937,26 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.848,27</b>		<b>2.136,20 €</b>
		3	TV, Vídeo	612,75	75	459,56 €
		3	Mobiliario Oficina	6.770,41	75	5.077,81 €
			<b>7.383,16 €</b>		<b>5.537,37 €</b>	
		5	Carretilla elevadora	17.925,00	75	13.443,75 €
		5	Contenedores	10.077,60	75	7.558,20 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>28.002,60</b>		<b>21.001,95 €</b>
La Graciosa	G-35051176	1	Pescadería	44.238,31	75	33.178,73 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>44.238,31</b>		<b>33.178,73 €</b>
		2	Fax láser	745,05	75	558,79 €
		2	Ordenador	1.682,50	75	1.261,87 €
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.427,55</b>		<b>1.820,66 €</b>		

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento aprobado	Inversión aprobada	% Subvención	Subvención Aprobada
Mogán	G-35047943	5	Carretilla elevadora	22.410,00	75	16.807,50 €
		5	Cajas pesqueras	22.222,82	75	16.667,12 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>44.632,82</b>		<b>33.474,62 €</b>
Morro Jable	G-35053339	1	Caja registradora	717,25	75	537,94 €
		1	Báscula	1.851,00	75	1.388,25 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.568,25</b>		<b>1.926,19 €</b>
		2	Programa contabilidad	691,43	75	518,57 €
		2	Impresora matricial	656,45	75	492,34 €
		2	UPS y router	1.630,00	75	1.222,50 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.977,88</b>		<b>2.233,41 €</b>
		4	Vehículo transporte pescado	20.027,00	75	15.020,25 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>20.027,00</b>		<b>15.020,25 €</b>
Ntra. Sra. Candelaria	G-38029922	1	Caja registradora	1.625,00	75	1.218,75 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.625,00</b>		<b>1.218,75 €</b>
		2	Ordenador portátil	2.413,00	75	1.809,75 €
		2	Ordenador	1.090,00	75	817,50 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>3.503,00</b>		<b>2.627,25 €</b>
		3	Mobiliario oficina	4.399,92	75	3.299,94 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.399,92</b>		<b>3.299,94 €</b>
		5	Cajas pesqueras	3.150,00	75	2.362,50 €
		5	Mesa para clasificación del pescado	900,00	75	675,00 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.050,00</b>		<b>3.037,50 €</b>
		7	Grupo de soldar	556,25	75	417,19 €
		7	Bomba lavado	2.441,61	75	1.831,21 €
		7	Cabestrante	1.218,75	75	914,06 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.216,61</b>		<b>3.162,46 €</b>
Ntra. Sra. Mercedes	G-38021879	1	Registradora	552,93	75	414,70 €
		1	Contenedor	15.847,43	75	11.885,57 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>16.400,36</b>		<b>12.300,27 €</b>
		2	Router	545,30	75	408,98 €
		2	Ordenador	1.202,39	75	901,78 €
		2	Impresora láser	373,78	75	280,34 €
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.121,47</b>		<b>1.591,10 €</b>		
Ntra. Sra. Carmen (La Palma)	G-38022448	1	Báscula	1.986,66	75	1.490,00 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.986,66</b>		<b>1.490,00 €</b>
		2	Ordenador	1.832,47	75	1.374,35 €
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.832,47</b>		<b>1.374,35 €</b>		
Ntra. Sra. de la Luz	G-38021887	2	Ordenador	1.720,00	75	1.290,00 €
		2	Ordenador portátil	1.820,00	75	1.365,00 €
		2	Router	574,00	75	430,50 €
		2	Fax	834,00	75	625,50 €
		2	Fotocopiadora	2.228,00	75	1.671,00 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>7.176,00</b>		<b>5.382,00 €</b>
Ntra. Sra. de los Reyes	G-38036810	2	Fotocopiadora	1.800,00	75	1.350,00 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.800,00</b>		<b>1.350,00 €</b>
		3	Máquina lavado	1.985,00	75	1.488,75 €
	<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.985,00</b>		<b>1.488,75 €</b>		

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento aprobado	Inversión aprobada	% Subvención	Subvención Aprobada	
<b>Ntra. Sra. Nieves</b>	G-38021978	6	Fabricador de hielo troceado	23.176,00	75	17.382,00 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>23.176,00</b>			<b>17.382,00 €</b>
<b>Playa Blanca</b>	G-35055359	1	Pescadería	43.102,27	75	32.326,70 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>43.102,27</b>			<b>32.326,70 €</b>
		2	Ordenador	3.097,00	75	2.322,75 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>3.097,00</b>		<b>2.322,75 €</b>	
<b>San Andrés</b>	G-38021861	1	Congeladores	938,00	75	703,50 €	
			Neveras Portátiles	3.296,10			75
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.234,10</b>		<b>3.175,58 €</b>
		2	Escáner	194,75	75	146,06 €	
		2	Impresora y unidad zip	593,75	75	445,32 €	
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>788,50</b>		<b>591,38 €</b>
		3	Mobiliario oficina	2.992,54	75	2.244,41 €	
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.992,54</b>		<b>2.244,41 €</b>
		5	Carretilla elevadora	27.778,35	75	20.833,76 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>27.778,35</b>			<b>20.833,76 €</b>
		7	Cunas para barcos	37.548,00	26,2334	9.850,12 €	
		7	Cámaras sistemas de seguridad	6.137,00	75	4.602,75 €	
		7	Máquina combinada y sierra	8.936,00	75	6.702,00 €	
		<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>52.621,00</b>		<b>21.154,87 €</b>		
<b>San Ginés</b>	G-35047380	1	Tajo soporte	346,52	75	259,89 €	
			Cerramiento aluminio	1.661,55			75
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>2.008,07</b>		<b>1.506,05 €</b>
		2	Impresora láser	440,00	75	330,00 €	
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>440,00</b>		<b>330,00 €</b>
		3	Lavavasos	758,70	75	569,03 €	
		3	Mesa madera, sillas, taburetes	4.505,12	75	3.378,84 €	
		3	Sillón giratorio y sillas	1.148,40	75	861,30 €	
		3	Mobiliario oficina	1.438,72	75	1.079,04 €	
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>7.850,94</b>		<b>5.888,21 €</b>
		5	Andamios	1.815,00	75	1.361,25 €	
			Galva	2.640,00			75
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.445,00</b>		<b>3.341,25 €</b>
<b>San Marcos</b>	G-38040325	3	Reforma cofradía	15.556,19	75	11.667,14 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>15.556,19</b>			<b>11.667,14 €</b>
<b>San Miguel de Tajao</b>	G-38029195	1	Registradora	552,93	75	414,70 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>552,93</b>			<b>414,70 €</b>
		2	Impresora	147,14	75	110,36 €	
		2	Ordenador	1.202,39	75	901,79 €	
				<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>1.349,53</b>		<b>1.012,15 €</b>
		3	Registradora	552,93	75	414,70 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>552,93</b>			<b>414,70 €</b>
<b>Pescatobal</b>	F-35312289	2	Fax	393,97	75	295,48 €	
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>393,97</b>			<b>295,48 €</b>

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento aprobado	Inversión aprobada	% Subvención	Subvención Aprobada
<b>Playa Melenara</b>	F-35248194	1	Etiquetadora	1.496,43	75	1.122,32 €
		1	Etiqueta térmica	180,00	75	135,00 €
		1	Visor, programa, plataforma	2.371,59	75	1.778,69 €
		1	Cajón portamonedas, impresora	1.995,55	75	1.496,66 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>6.043,57</b>		4.532,68 €
		5	Mantenedores de 95 litros	2.018,50	75	1.513,88 €
		5	Karcher HD, boquilla turbo	1.520,63	75	1.140,47 €
		5	Karcher lanza, boquilla, pistola	313,23	75	234,92 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>3.852,36</b>		<b>2.889,27 €</b>
		6	Acond. Y mejora cámara bitémpera	58.778,77	69,0352	40.578,05 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>58.778,77</b>		<b>44.084,08 €</b>
<b>Federación Las Palmas</b>	G-35051515	2	ADL smartbook	1.840,00	75	1.380,00 €
		2	Lexmark Optra	363,66	75	272,75 €
		2	Copiadora digital	1.824,00	75	1.368,00 €
		2	Fax, escáner, copiadora	874,00	75	655,50 €
			<b>Total de inversión solicitada</b>	<b>4.901,66</b>		<b>3.676,25 €</b>

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1865** Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se delegan en determinados Jefes de Servicio ciertas competencias.

Por Resolución del Director General de Servicios Sociales de fecha 7 de junio de 1995 (B.O.C. nº 83, de 3 de julio) se procedió a la delegación de determinadas competencias propias del Titular del Órgano Directivo en el Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación Administrativa y en los Jefes de Servicio de Administración General y Servicios Sociales Especializados.

Como quiera que el Decreto 51/1999, de 8 de abril, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (B.O.C. nº 60, de 13 de mayo), por el que se efectuó una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, otorgaba una denominación diferente a las Jefaturas de Servicio mencionadas, es por lo que se hace necesario efectuar una nueva delegación de competencias a dichas Jefaturas acorde con su nueva identificación nominal y con las actuales circunstancias.

Es preciso, igualmente, tomar en consideración la derogación parcial de la antedicha Resolución que se

efectúa en la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 17 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 81, de 29 de abril).

En razón de lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales las competencias siguientes:

a) Registro, documentación y diligenciamiento de expedientes.

b) Sanción por falta leve al personal adscrito a la unidad administrativa delegada.

c) Ejecución de los Programas de Servicios Sociales.

d) Tramitación y/o, en su caso, propuesta de Resolución de ayudas y subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

e) Tramitación y propuesta de los expedientes de reintegro respecto de aquellas ayudas y subvenciones cuya tramitación y propuesta de Resolución corresponde a la unidad delegada.

f) Tramitación y propuesta de Resolución de ayudas excepcionales y subvenciones institucionales.

Segundo.- Delegar en los Jefes de Servicio de Servicios Sociales Especializados I y II las siguientes competencias:

a) Gestión de Centros y Servicios dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

b) Registro, documentación y diligenciamiento de expedientes.

c) Sancionar por falta leve al personal adscrito a la unidad administrativa delegada.

d) Gestión de abono de ingresos por utilización de servicios en centros propios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Ejecución de los Programas de Servicios Sociales.

f) Admisión de usuarios en centros propios.

g) Propuesta de nombramiento y cese de Directores de Centros.

Tercero.- Las competencias atribuidas por la presente Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocación o avocación de las mismas.

Cuarto.- Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la delegación objeto de esta Resolución harán constar expresamente tal circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por la Directora General de Servicios Sociales.

Quinto.- Queda expresamente derogada, en su totalidad, la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 7 de junio de 1995, por la que se delegaban en determinados Jefes de Servicio ciertas competencias.

Sexto.- La presente Resolución tendrá eficacia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2003.-  
La Directora General de Servicios Sociales, María del Carmen Hernández Bento.

**1866** *Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 7 de noviembre de 2003, por la que se delegan competencias en el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración.*

Por Resolución del Director General de Servicios Sociales de fecha 18 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 50, de 23 de abril), completada con Resolución de 10 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 74, de 9 de junio), se procedió a la delegación de determinadas competencias propias del Titular del Centro Directivo en el Jefe de Servicio de Prestaciones.

Como quiera que el Decreto 51/1999, de 8 de abril, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (B.O.C. nº 60, de 13 de mayo), por el que se efectuó una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, otorgaba una denominación diferente a la Jefatura de Servicio mencionada, es por lo que se hace necesario efectuar una nueva delegación de competencias a dicha Jefatura acorde con su nueva identificación nominal y con las actuales circunstancias.

En razón de lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración las competencias siguientes:

a) Resolución de los expedientes de pensiones de invalidez y jubilación no contributiva.

b) Resoluciones de los expedientes con cargo al extinguido Fondo Nacional de Asistencia Social.

c) Resolución de los expedientes sobre prestaciones sociales y económicas para minusválidos, reguladas en el Decreto 383/1984, de 1 de febrero.

d) Resoluciones de suspensión de abono de las ayudas económicas básicas, así como las resoluciones de reanudación de su abono.

Segundo.- Las competencias atribuidas por la presente Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocación o avocación de las mismas.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la delegación objeto de esta Resolución

harán constar expresamente tal circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por la Directora General de Servicios Sociales.

Cuarto.- Quedan expresamente derogadas, en su totalidad, las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de fechas 18 de marzo de 1999 y de 10 de mayo de 1999, sobre delegación de competencias del Director General en el Jefe de Servicio de Prestaciones.

Quinto.- La presente Resolución tendrá eficacia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, María del Carmen Hernández Bento.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4387** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de la presencia institucional y comercial de Canarias en la Feria Iberflora 2003, mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Política Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 9/03 SE.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: la presencia institucional y comercial de Canarias en la Feria Iberflora 2003.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: negociado sin publicidad.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 85.863,46 euros.

##### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Feria Muestrario Internacional de Valencia.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (85.863,46 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

##### **Consejería de Sanidad**

**4388** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de dializadores, líneas y soluciones con cesión de unidades de hemodiálisis.- Expte. nº 2004-0-05.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada: 2004-0-05 (suministro de dializadores, líneas y soluciones con cesión de unidades de hemodiálisis).

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2004-0-05.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de dializadores, líneas y soluciones con cesión de unidades de hemodiálisis.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.999.692,00 euros.

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfono: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 2 de enero de 2004, siempre y cuando en tal fecha hayan

transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha de envío del anuncio: 11 de noviembre de 2003.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

[www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

### Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan, S.A.)

**4389** ANUNCIO de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a la red de señalización de senderos de la isla de La Gomera.

PRESUPUESTO: ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos (158.526,58 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN: ocho meses.

PROPUESTA ECONÓMICA: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

FIANZA PROVISIONAL: dos por ciento del presupuesto de licitación.

DOCUMENTACIÓN: las empresas interesadas pueden consultarla en las oficinas de GesPlan, S.A., situadas en la calle Luis Doreste Silva, 6, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle El Saludo, 34, planta baja, Santa Cruz de Tenerife, hasta las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2003.

ADMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: hasta las 12,00 horas del día 16 de diciembre de 2003.

APERTURA DE PROPOSICIONES: tendrá lugar en las oficinas de GesPlan, S.A., sitas en la calle Luis Doreste Silva, 6, Las Palmas de Gran Canaria, a las 12,00 horas del día 22 de diciembre de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.- El Director Gerente, José Armas Barber.

Otros anuncios

### Consejería de Presidencia y Justicia

**4390** Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, que dispone la publicación de la remi-

sión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente en el que recayó la Orden de 5 de diciembre de 2001, objeto del recurso contencioso-administrativo P.O. 527/2002, así como el emplazamiento de los interesados.

“Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 1ª) con sede en Las Palmas de Gran Canaria, por el que, a la vista del recurso contencioso-administrativo P.O. 527/2002 interpuesto por D. Francisco Verde Vega, se reclama la remisión, en el improrrogable plazo de veinte días del expediente administrativo en el que recayó la Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica nº 823, de fecha 5 de diciembre de 2001, por la que se le impuso al mismo, como autor y responsable de una infracción muy grave a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, una multa de 250.001 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el citado órgano judicial y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección 1ª), con sede en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo completo de su razón al que se ha hecho mención en el encabezado de la presente, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas a las que se refiere el apartado segundo de la presente, salvo que las mismas no se hayan podido practicar dentro del plazo fijado para la remisión, en cuyo supuesto, aquél se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente administrativo, a fin de que, si así lo desean, puedan comparecer y personarse como demandados en el citado recurso en el plazo de nueve días, ante dicha Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.- Santa Cruz de Tenerife,

a 30 de octubre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

## Consejería de Economía y Hacienda

**4391** *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de octubre de 2003, relativo a requerimiento de compa-*

*recencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, a medio de la presente se viene a hacer pública la relación de notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

### ADMINISTRACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO-ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN EN CANARIAS (I.G.I.C.)-(A.P.I.C.)

#### REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

#### RECURSOS DE REPOSICIÓN-EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN-DESCARGOS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
1.093/96	B 35422229	DISET ARQUITECTURA INTERIOR, SL	CATILLEJOS, 102	35010
845/97-1.138/97	B 35016682	FRANCISCO GARCIA PANASCO, S.L.	CTRA. GRAL. DEL NORTE, 244-BJ	35013
150/98-176/98	A 35320456	ALCADESA	SIMON BOLIVAR, S/N	35212
360/98	X0713768D	PRIDIS THARRENOS	PALMA, 4-6º	35008
402/98	35.082.273 M	JORGE VALLES GARCIA	AVDA. RAFAEL CABRERA, 26-1º	35002
302/99	43.607.434 D	ALICIA E. MORA VALLADOLID	VICENTE ROMERO JIRON, 23	35430
373/99	43.258.101 T	FRANCISCO DANIEL MAYOR SANTANA	PINO VEGA, 403	35100
405/99	A41014671	GILLETTE ESPAÑOLA, S.A.	AGUSTIN DE FOXA, 27	28036
271/01	X 1804789 W	ELOINA GONZALEZ VERA	MAR AZUL, 27	35010
326/01	B 35619741	AIRLINES MARKET, S.L.	MENENDEZ PIDAL, 6	35200
225/99	B 38409595	PERFUCAN, S.L.	O'DIESEL PLGNO. S. ISIDRO	38290
290/00	B35560465	GONPECAN, S.L.	SECRETARIO PADILLA, 36	35010
5.667/00	43.272.852 P	MARIO DE LA CRUZ HERNANDEZ	AVDA. GRAN CANARIA, 24-5-PTA.531	35100
836/02	X 3167467 E	LAURA CONSTANZA ORLANDO GOMEZ	SECUNDINO ALONSO, 22	35600
1.158/02	X 0619452 Q	SABNANI NISHA PURSHOTTAM	PLAZA DE ESPAÑA, 3-EDF GUAYRE 102	35010
1.237/02	B 38317673	PAMPATAR, S.L.	CALVO SOTELO, 1-EDF. SAN MARCO	38100
1.270/02	78.441.040 T	TERESA HERNANDEZ FLEITAS	NICOLAS ESTEVANEZ, 78-ATICO	35006
1.358/02	G 35533181	R&R ANTICHI SAPORI, S.C.P.	AVDA. DE GALDAR, 10F-EDF. DORAMA	35139
1.384/02	A 28164762	ABB MEDICION, S.A.	CANCELA, 15 B	35018
1.428-1.429/02	46.239.347 D	GEMA TOR VISUS	TOMAS MILLER, 85	35007
1.483/02	B 35597525	HERMACO, S.L.	GUAYABEROS, 13	35018
1.569/02	42.707.073 Y	ANTONIO JESUS VERA PALMES	LA NAVAL, 133	35008
1.700/02	43.248.891 J	M. CARMEN VEGA GONZALEZ	FEDERICO VIERA, 97-1º-PTA. 1	35012
1.812/02	X 2846009 N	FONTANA LEONARDO	AVDA. DE MADRID, S/N-	35100
550/03	X 03011464 M	ABU MAHFOUZ HANADA	PRINCESA GARA,EDF. BAQUETO RANC	35118
674/03	37.372.755 D	ANDRES CARCELEN LINARES	PLAZA GRAL. GASRCIA ESCAMEZ, 93	35014
763/03	42.711.199 S	CARLOS VEGA ROMERO	FUNCHAL, 8	35005
928/03	B 35606730	LIFE JEWELL, S.L.	PASCAL, 4-1º D	35007
983/03	A 81811275	ITISA BIOMEDICA, S.A.	CTRA. FUECARRAL-ALCOBENDAS	28108
1.000/03	42.711.199 S	CARLOS VEGA ROMERO	FUNCHAL, 8	35005
5.697/99	28.868.326 Z	GUILLERMO A. MARTINEZ DIAZ	NICOLAS ESTEVANEZ, 11-3º D	35007

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en el Edificio Fundación de Puertos, Explanadas de Vapores, Muelle de Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2003.- El Administrador de Tributos a la Importación de Gran Canaria, Martín Muñoz García de la Borbolla.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4392** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Herdoly.*

Visto el Real Decreto 283/1995, de 24 de febrero, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canaria de funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, que fueron adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante Decreto 44/1995, de 24 de marzo.

Vista la propuesta de cancelación, emitida por el Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario de esta Dirección General, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

#### **R E S U E L V O:**

Primero.- Aprobar la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 286/05, denominada Herdoly de responsabilidad limitada, con domicilio social en calle Federico Rodríguez Gil, 9, San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ordenar su cancelación en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

**4393** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Elibal, bajo el nº 445/05.*

Vista la solicitud presentada por Dña. Balbina Montesdeoca González, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Elibal.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Elibal.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado f) del artículo 10 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

#### **R E S U E L V O:**

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Elibal, de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización en común de productos hortofrutícolas y ganaderos, con un capital social de trescientos (300) euros, con domicilio social en calle Néstor de la Torre, 26, San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria) y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por la Presidenta: Dña. Balbina Mon-

tesdeoca González; Secretario: D. Nicolás Quintana Quintana; Vocal: D. Eliseo Quintana Montesdeoca, en el Tomo 5, Folio 45, Hoja 445, Folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 445/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Agricultura, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

**4394** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 10 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación al interesado, sin que pudiese practicarse por ser desconocido en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Juan A. González Afonso, mediante exposición en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 10 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 10 de noviembre de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 6.859-TF, a nombre de D. Juan A. González Afonso, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 12 de febrero de 1991 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Juan A. González Afonso, Carretera General, 50, La Victoria de Acentejo.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 6.859-TF.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: La Matosa, s/n, La Victoria de Acentejo.

PRODUCTOS INSCRITOS: 1) vino de la tierra Tacoronte-Acentejo, marca Gran Riador y 2) vino de mesa, marca Verstand.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cesado en la actividad.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, trasla-

do, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente”.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 6.859-TF, cuyo titular es D. Juan A. González Afonso.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin

menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

**4395** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de caducidad del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se declara la caducidad del procedimiento de cancelación la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

#### RESUELVO:

Notificar a D. Juan A. González Afonso, mediante exposición en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 10 de noviembre de 2003, de caducidad del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 10 de noviembre de 2003, por la que se declara la caducidad del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, iniciado por Acuerdo de 4 de julio de 2003.

Visto el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso

(R.E. 6.859-TF), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

#### ANTECEDENTES

Único.- Esta Dirección General mediante Acuerdo de 4 de julio de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora había cesado en su actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los procedimientos de cancelación de las inscripciones en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas no vienen regulados expresamente en normativa alguna, aplicándose en estos procedimientos los condicionantes establecidos en el momento de la inscripción, la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, y las normas generales de procedimiento establecidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], que regulan el procedimiento administrativo común aplicable a todas las Administraciones Públicas y a las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica vinculadas o dependientes de aquéllas.

Segundo.- Así, el artículo 42.1 de la LRJ-PAC recoge que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación, especificando el apartado 3 de este artículo que “[...] Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo para recibir la notificación, éste será de tres meses”.

Cuarto.- Por otra parte, el artículo 44 de la LRJ-PAC dispone que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, con los efectos establecidos en su apartado 2:

“[...] 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.”

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de productos enológicos y del Registro de envasadores y embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Declarar la caducidad del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Juan A. González Afonso, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de 4 de julio de 2003, sin menoscabo del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación por el mismo o por diferente motivo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**4396** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. Catalina Santana Santana en la que se declara la procedencia de reintegrar la cantidad percibida indebidamente y se acuerda el cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Visto el expediente en concepto de la ayuda por enfermedad del Fondo de Asistencia Social de Dña. Catalina Santana Santana, con D.N.I. nº 78.430.795-J, como consecuencia de lo interesado por esta Dirección General de Servicios Sociales en Las Palmas, se desprenden los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Que ha quedado acreditado en el expediente que es beneficiaria de una pensión de viudedad del Régimen General de la Seguridad Social, reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de mayor cuantía a la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 1989.

Segundo.- Que la interesada ha dejado de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión en su día de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por incompatibilidad con esta ayuda.

Tercero.- Que con fecha 26 de mayo de 2003, se acordó el cese provisional de dicha ayuda, con efecto de 1 de mayo de 2003, concediéndole a la interesada el correspondiente trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 10.2 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E. nº 266, de 6.11.81), no habiendo hecho uso del mismo la interesada, por lo que procede seguidamente dictar la correspondiente Resolución definitiva.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, queda demostrado que se ha producido un cobro indebido cuya cuantía asciende a 7.942,58, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1999, y a las mensualidades pertenecientes a los años 2000, 2001 y 2002 y a los meses de enero a abril de 2003, más las pagas extraordinarias correspondientes a dichos períodos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con lo previsto en el artº. 1.2.a) del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes carecen de medios económicos para la subsistencia. A estos efectos se considera que carecen de dichos medios quienes perciben para su beneficio

exclusivo y durante el año natural unos ingresos inferiores al importe anual de estas ayudas.

Segundo.- Es competencia la presente Resolución del Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (en su momento Servicio de Prestaciones) en virtud de la delegación efectuada por el competente Director General de Servicios Sociales, mediante Resolución de 18 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 50, de 23 de abril).

En base a lo expuesto, teniendo en cuenta el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la procedencia de Dña. Catalina Santana Santana, de reintegrar la cantidad percibida indebidamente, que asciende a 7.942,58, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1999, y a las mensualidades pertenecientes a los años 2000, 2001 y 2002 y a los meses de enero a abril de 2003, más las pagas extraordinarias correspondientes a dichos períodos, debiendo ingresar dicha cantidad en el Banco Central Hispano 0049, Oficina Principal 1848, D.C. 77, número de cuenta: 2810195493, remitiendo a esta Dirección General documento acreditativo de haberlo abonado, indicando en el justificante de ingreso concepto ayuda F.A.S., D.N.I., así como el nombre y apellidos del beneficiario.

Segundo.- Acordar el cese definitivo de la ayuda que venía percibiendo Dña. Catalina Santana Santana.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Servicios Sociales o ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

**4397** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2003, sobre notificación a Dña. Gloria Esther Quintana Sánchez en la que se declara la procedencia de reintegrar la cantidad percibida indebidamente y se acuerda el cese definitivo de la ayuda del Fondo de Asistencia Social.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente en concepto de la ayuda por enfermedad del Fondo de Asistencia Social de Dña. Gloria Esther Quintana Sánchez, con D.N.I. nº 42.864.948-D como consecuencia de lo interesado por esta Dirección General de Servicios Sociales en Las Palmas, se desprenden los siguientes

#### HECHOS

Primero.- Que ha quedado acreditado en el expediente según documentación recibida en esta Dirección General de 19 de mayo de 2003, que se encuentra realizando actividad laboral remunerada desde el 2 de enero de 2003.

Segundo.- Que la interesada ha dejado de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión en su día de la ayuda del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), por incompatibilidad con esta ayuda.

Tercero.- Que con fecha 5 de junio de 2003, se acordó el cese provisional de dicha ayuda, con efecto de 1 de junio de 2003, concediéndole a la interesada el correspondiente trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto el artº. 10.2 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E. nº 266, de 6.11.81), no habiendo hecho uso del mismo la interesada, por lo que procede seguidamente dictar la correspondiente Resolución definitiva.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, queda demostrado que se ha producido un cobro indebido cuya cuantía asciende a 3.446,78 euros, correspondientes a los años 2001 y 2002, así como los meses de enero a mayo de 2003, más las pagas extraordinarias correspondientes a dichos períodos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con lo previsto en el artº. 1.2.a) del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes carecen de medios económicos para la subsistencia. A estos efectos se considera que carecen de dichos medios quienes perciben para su beneficio exclusivo y durante el año natural unos ingresos inferiores al importe anual de estas ayudas.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.1 del citado Real Decreto, las ayudas serán revisables por la Administración, a cuyo efecto la Dirección General de Servicios Sociales practicará las investigaciones que estimen procedentes para determinar si los beneficiarios continúan reuniendo los requisitos exigidos.

Tercero.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11 del citado Real Decreto, establece que cuando el beneficiario deje de reunir alguna de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas deberá comunicarlo a la Dirección General de Servicios Sociales de Las Palmas, si no lo hiciera y continuara percibiendo la ayuda, el perceptor estará obligado a devolver las cantidades cobradas indebidamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Cuarto.- Es competencia la presente Resolución del Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (en su momento Servicio de Prestaciones) en virtud de la delegación efectuada por el competente Director General de Servicios Sociales, mediante Resolución de 18 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 50, de 23 de abril). En base a lo expuesto, teniendo en cuenta el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la procedencia de Dña. Gloria Esther Quintana Sánchez, de reintegrar la cantidad percibida indebidamente, que asciende a 3.446,78 euros, correspondientes a los años 2001 y 2002, así como los meses de enero a mayo de 2003, más las pagas extraordinarias correspondientes a dichos períodos debiendo ingresar dicha cantidad en el Banco Central Hispano, 49, Oficina Principal 1848, D.C. 77, número de cuenta: 2810195493, remitiendo a esta Dirección General documento acreditativo de haberlo abonado, indicando en el justificante de ingreso concepto Ayuda F.A.S., D.N.I., así como el nombre y apellidos del beneficiario.

Segundo.- Acordar el cese definitivo de la ayuda que venía percibiendo Dña. Gloria Esther Quintana Sánchez.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Servicios Sociales o ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99, B.O.C. nº 50).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

**4398** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 10 de julio de 2003, sobre notificación a Dña. María Jesús Ramírez Ramírez de cese cautelador de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Teniendo conocimiento de que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. María Jesús Ramírez Ramírez, con D.N.I. nº 43.249.840-L han variado, ya que:

Se le ha reconocido a Vd. pensión de viudedad del Régimen General a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con efectos económicos de 1 de junio de 2003.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. María Jesús Ramírez Ramírez, con D.N.I. nº 43.249.840-L conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto de 1 de julio de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, la interesada tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

**4399** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se hace público Acuerdo de 19 de agosto de 2003, sobre notificación a Dña. Cecilia Rodríguez Valido de cese cautelador de expediente de la prestación económica e individualizada con cargo al Fondo de Asistencia Social, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibido por la interesada como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Teniendo conocimiento de que las circunstancias socio-económicas que dieron origen a la ayuda del Fondo de Asistencia Social por enfermedad que viene percibiendo Dña. Cecilia Rodríguez Valido, con D.N.I. nº 42.522.493-R han variado, ya que:

Según documentación obrante en esta Dirección General y documentación complementaria se encuentra realizando actividad laboral remunerada, con efectos económicos desde el 18 de agosto de 1989, situación incompatible con esta ayuda.

Dado que dicho cambio de circunstancia socio-económica es causa de cese de la citada ayuda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo, en relación con lo que establece el artículo primero del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

#### ACUERDA:

El cese de la ayuda del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo Dña. Cecilia Rodríguez Valido, con D.N.I. nº 42.522.493-R conforme a lo establecido en el artículo 10º.4 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio, con efecto de 1 de agosto de 2003. En caso de que en la revisión del expediente, se observara que se ha producido cobro indebido, se le comunicará oportunamente, al mismo tiempo que la forma e importe del reintegro.

De no estar conforme, la interesada tendrá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para examinar el expediente y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes ante esta Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de agosto de 2003.- El Director General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 18.3.99; B.O.C. nº 50), Jesús M. Coello Gil.

## Consejería de Turismo

**4400** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

4.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 4º del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este proce-

dimiento es de seis meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

5.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

6.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

8.- Pago voluntario.

Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2003.-  
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

#### RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 3 de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 189, nº 258.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285,

de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y el artículo 10 y las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en las actas de inspección números 5946 y 5947, de 10 de diciembre de 2001, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Inversiones Hoteleras del Atlántico, S.A.  
C.I.F.: N-4361088-J.  
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Aberdeen Steak Houses.  
DIRECCIÓN: Playa de Fañabé, Adeje.  
Nº EXPEDIENTE: 2002/074.

Examinadas las actas de inspección números 5946 y 5947, de 10 de diciembre de 2001, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

HECHO: realizar la actividad turística de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

Lo que se desprende de la denuncia formulada ante el Ayuntamiento de la Villa de Adeje por D. John Coady el 28 de agosto de 2001; de las actas de inspección números 5946, 5947 y 6106.

FECHA DE INFRACCIÓN: 23 de agosto de 2001.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 del Texto Refundido de Ordenación de Restaurante según la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1, en relación con el 76.18, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: cinco mil doscientos cincuenta y ocho (5.258) euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 39, nº 193.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6602, de 12 de junio de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Dña. Shelley Andrews, con N.I.E. X-4138495-J.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Shelley's.

DIRECCIÓN: Apartamentos Royal Palm, 21, Los Cristianos, Arona.

Nº EXPEDIENTE: 2003/019.

Examinada el acta de inspección nº 6602, de 12 de junio de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, cuyas fotocopias se acompañan, se le imputa el siguiente

HECHO: se ha producido un cambio de titularidad, sin haberlo comunicado como es preceptivo a la Administración turística competente, por tanto el establecimiento:

1.- Carece del Libro de Inspección a nombre de la empresa titular del restaurante de referencia.

2.- Carece de Hoja de Reclamaciones, asimismo a nombre del actual titular.

Lo que se desprende del acta de inspección nº 6602, de 12 de junio de 2002 y de la consulta efectuada al Servicio de Turismo y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

FECHA DE INFRACCIÓN: 12 de junio de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), en relación con el artículo 42 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con los artículos 2 y 5 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7.10.88).

- Artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones y su procedimiento de tramitación, en relación con los artículos 2 y 5 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7.10.88).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.9, en relación con el artº. 77.7, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.6, en relación con el 77.7, de la misma Ley.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: doscientos setenta (270) euros por el 1º hecho infractor.

- Doscientos setenta (270) euros por el 2º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

3) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 42, nº 291.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 7058, de 11 de julio de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** Mendivil y Díaz, S.L., con C.I.F. nº B-38.374.278.

**ESTABLECIMIENTO:** Restaurante Aberdeen.

**DIRECCIÓN:** Centro Comercial San Telmo, Los Cristianos, Arona.

**Nº EXPEDIENTE:** 2003/028.

Examinada el acta de inspección nº 7058, de 11 de julio de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes

**HECHOS:** no dar publicidad a las listas de precios oficiales.

- No dar publicidad de la existencia de las Hojas de Reclamaciones.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 11 de julio de 2002.

**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículo 10 del Texto Refundido de la Ordenación de Restaurantes, según la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981.

- Artículo 20.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) el 1º hecho infractor.

- Artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) el 2º hecho infractor.

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN:** leve.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** seiscientos (600) euros por el 1º hecho infractor.

- Seiscientos (600) euros por el 2º hecho infractor.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo

León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

4) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 42, nº 293.

**RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6694, de 15 de julio de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** Mendivil y Díaz, S.L., con C.I.F. nº B-38.374.278.

**ESTABLECIMIENTO:** Restaurante Raffles.

**DIRECCIÓN:** Centro Comercial Laguna Park, 1, local 22, San Eugenio, Adeje.

**Nº EXPEDIENTE:** 2003/030.

Examinada el acta de inspección nº 6694, de 15 de julio de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

**HECHO:** realizar la actividad turística de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 15 de julio de 2002.

**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículo 6 del Texto Refundido de Ordenación de Restaurantes, según la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981; en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN:** muy grave.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** treinta mil seiscientos cincuenta y un (30.651) euros.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la resolución de este expediente sancionador es competente el Consejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 80.1.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

5) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 45, nº 347.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 7181, de 8 de noviembre de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** M.V.B. Tenerife Hotel Verwaltung, S.L., con C.I.F. B-38.589.594.

**ESTABLECIMIENTO:** Hotel Interpalace.

**DIRECCIÓN:** calle Aceviño, Puerto de la Cruz.

**Nº EXPEDIENTE:** 2003/42.

Examinada el acta de inspección nº 7181, de 8 de noviembre de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

**HECHO:** sobrecontratación de plazas alojativas en el Hotel Interpalace, desviando al reclamante a su llegada al complejo el 22 de agosto de 2002 al Hotel Canarife Palace.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 22 de agosto de 2002.

**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículo 37 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 76.12 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN:** grave.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** seis mil (6.000) euros.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

6) Libro nº 5 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 2, nº 426.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 7150, de 18 de noviembre de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** Rubental y Tenerife, S.L., con C.I.F. nº B-38.593.083.

**ESTABLECIMIENTO:** Restaurante Florida Plaza.

**DIRECCIÓN:** calle Puerto Viejo, 30, Puerto de la Cruz.  
**Nº EXPEDIENTE:** 2003/061.

Examinada el acta de inspección nº 7150, de 18 de noviembre de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

**HECHO:** no anunciar las relaciones de servicios y precios en la forma exigida reglamentariamente.

Lo que se desprende del acta antes citada, levantada con motivo de la reclamación formulada por D. Rubén Herranz Jiménez.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 18 de noviembre de 2002.  
**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículos 10.1 y 3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ordenación de Restaurantes, modificada por las Órdenes Ministeriales de 19 de junio de 1970, 29 de junio de 1978 y 10 de julio de 1981.

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN:** leve.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** ciento ochenta (180) euros.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. Elena Galnares Modino y suplente a D. Manuel Barajas García-Talavera, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

7) Libro nº 5 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 5, nº 504.

**RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285,

de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 7103, de 25 de septiembre de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** Dña. Mónica Kuhn, con N.I.E. X-0501895-N.

**ESTABLECIMIENTO:** Casa Rural Kuhn Mónica.

**DIRECCIÓN:** Finca Batista, nº 8, Guía de Isora.

**Nº EXPEDIENTE:** 2003/064.

Examinada el acta de inspección nº 7103, de 25 de septiembre de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

**HECHO:** explotar turísticamente como alojamiento de turismo rural la vivienda de referencia, sin haber obtenido la correspondiente autorización de la Administración turística canaria.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 25 de septiembre de 2002.  
**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artículos 9, 10 y 11 del Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural (B.O.C. nº 45, de 13.4.98); en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artículo 75.1, en relación con el 76.18, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN:** grave.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** seis mil (6.000) euros.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

8) Libro nº 5 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 9, nº 602.

#### RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 7126, de 19 de octubre de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Risale Canarias, S.L., con C.I.F. B-38.432.548.  
ESTABLECIMIENTO: Bar De Copas.

DIRECCIÓN: Avenida de Anaga, 11, Santa Cruz de Tenerife.

Nº EXPEDIENTE: 2003/080.

Examinada el acta de inspección nº 7126, de 19 de octubre de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

HECHO: no tener expuesta al público la lista oficial de precios en la forma exigida reglamentariamente, según se constata en la citada acta de inspección 7126/02, levantada como consecuencia de la reclamación formulada por D. Jesús Andrés Negrín Marrero.

FECHA DE INFRACCIÓN: 19 de octubre de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 10.1 y 3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 29.3.65).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: cien (100) euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. Purificación Oliva Ruiz, y suplente a D. Manuel Barajas García-Talavera, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

#### Administración Local

##### Cabildo Insular de Fuerteventura

**4401 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a notificación de Resolución de prescripción recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 3 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de prescripción recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de

fecha 30 de octubre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de prescripción que ha recaído en el expediente sancionador que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Servicios e Instalaciones Majoreras, S.L.; EXPTE.: GC/200555/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9475-BVJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 3 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

**4402 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos recaídos en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 3 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los ve-

hículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 30 de octubre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Ana María Sánchez Alcuchierre; EXPTE.: GC/200074/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: MU-2326-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Cargo Pack Express, S.A.; EXPTE.: GC/200733/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 2763-BGN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº.

197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

3) TITULAR: Delivery Express, S.L.; EXPTE.: GC/200414/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 0244-CDN; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Hurianaman, S.L.; EXPTE.: GC/200393/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7518-CG; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 3 de noviembre de 2003.-  
El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.-  
Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

**4403 ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2003, de incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento de La Guirra, situado en el término municipal de Antigua.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias; en los Decretos 60/1988, de 12 de abril, y 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular; en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias; y en el Decreto de la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura de Delegación de competencias nº 2.719/2003, la Sra. Consejera Delegada ha adoptado lo siguiente:

Primero.- Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, del yacimiento de La Guirra, situado en el término municipal de Antigua, Fuerteventura, conforme a la descripción contenida en los anexos I y II, que acompañan a la presente Resolución.

Segundo.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.- Hacer saber al Ayuntamiento de Antigua que, según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la incoación del expediente para la declaración de bien de interés cultural y conforme al artículo 25 de dicha norma sus modificaciones al seguir el mismo procedimiento, determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso. Que según el artículo 20.2 de la misma Ley, cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural los Ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención de los inmuebles y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas. Una vez que se haya producido la declaración de bien de interés cultural, el titular de la licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas a que se refieren los artículos 55 y 56 de la citada Ley. Y que los bienes declarados de interés cultural, o incluidos en el inventario de Bienes Muebles, no podrán ser sometidos a ninguna intervención, interior o exterior, sin autorización del Cabildo Insular, previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la referida Ley.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Antigua.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, abriendo un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente durante el plazo de 30 días, a cuyo efecto podrá ser examinado el expediente por los interesados en el Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Sexto.- Dar traslado de la Resolución al Registro de Bienes de Interés Cultural a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar la Resolución a los interesados y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Puerto del Rosario, a 5 de noviembre de 2003.-  
La Consejera Delegada de Educación y Patrimonio Histórico, Almudena Monserrat de León.

## A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.  
CATEGORÍA: Zona Paleontológica.  
A FAVOR DE: La Guirra.  
TÉRMINO MUNICIPAL: La Oliva.

### DESCRIPCIÓN.

El yacimiento paleontológico de La Guirra, en la localidad homónima, término municipal de Antigua, constituye un importante afloramiento en el que se constata la existencia de depósitos marinos pleistocenos, con una edad de 135.000 años y holocenos con una edad de 5.000 años. La importancia del yacimiento paleontológico ha sido confirmada por los informes realizados, a petición del Cabildo de Fuerteventura, por paleontólogos de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas. En el informe emitido por Dña. Carolina Castillo Ruiz, profesora de Paleontología del Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna y D. Juan Miguel Torres Cabrera, Doctor en Ciencias Biológicas, se pone de manifiesto que:

“Los depósitos marinos costeros que afloran en La Caleta de La Guirra constituyen un importante afloramiento paleontológico en el que se constata la existencia de tres terrazas marinas escalonadas, dos de ellas de edad pleistocena que corresponden al estadio isotópico 5e del último interglaciario (cuya edad se encuentra entre 135.000 a 75.000 años) y una del Holoceno, perteneciente al presente interglaciario (últimos 10.000 años) con una edad de  $3.550 \pm 50$  años B.P. Los depósitos costeros de La Guirra ocupan una amplia extensión en la costa y se introducen desde la línea natural de costa hacia el interior. Hasta el momento no se conoce ningún depósito sedimentario costero con fósiles marinos tan extensos en la isla de Fuerteventura. Presentan una alternancia de estratos con extraordinaria riqueza paleontológica de fósiles de invertebrados marinos y algas marinas, con estratos ricos en arcillas y materiales gruesos procedente del arrastre por aguas de escorrentía del interior de la isla. Presentan una estratificación muy horizontal, indicativa de unas condiciones de sedimentación semejante a marismas costeras.

Las obras que se han realizado en las inmediaciones han puesto al descubierto cinco estratos con

suficiente representatividad espacial que se repiten en diversos puntos de la zona. Los espesores y profundidades aproximadas de cada estrato se relacionan a continuación:

Estrato 1 (0 - 20 cm) suelo salino de textura arcillosa con estructura en profundidad masiva, columnar en ocasiones y degradada en superficie. Es el estrato de enraizamiento de la vegetación de matorral (Quenopodiáceas) y tarajales que ocupan la zona. Se observan algunas conchas de un gasterópodo terrestre (monilearia) y en su parte inferior aparecen mezclados en la matriz del suelo algunos rodolitos de pequeño tamaño y micromoluscos.

Estrato 2 (20 - 50 cm) se trata de un nivel formado por la alternancia de depósitos de origen marino ricos en rodolitos, conchas de lapas, gravas y cantos con estratos de textura limoarcillosa. Este nivel se encuentra cubierto en las cercanías de la línea de costa por varios paquetes de materiales ricos en rodolitos y conchas de moluscos.

Estrato 3 (50 - 80 cm) se trata de un nivel de consistencia muy dura (cementado) que hemos denominado nivel de rodolitos por la abundancia de éstos y donde se encuentra la mayor riqueza de restos de moluscos. En su techo se encuentra un nivel de lapas que marca el límite con el anterior. La playa actual se corresponde con este nivel.

Estrato 4 (80 - 100) es un nivel formado en contraste brusco con el estrato superior y está formado por fracción fina y ausencia de elementos gruesos y restos fósiles. La textura es arcillolimosa y de consistencia dura, que se transforma progresivamente en blanda en el límite con el horizonte inferior.

Estrato 5 (> 100 cm) estrato formado por una matriz arcillo limosa de consistencia blanda en la que se encuentran conchas del bivalvo *Ctena decussata* muy bien conservados.

Asimismo, en dicho informe se destaca: “la importancia cultural y científica de los depósitos, dada la diversidad de taxones, tipo, abundancia y conservación de fósiles, información biostratigráfica, interés geológico, paleoambiental y su relación con el clima y nivel del mar”.

En el informe emitido por D. Joaquín Meco Cabrera, Dr. en Geología y Catedrático de E.U. de Paleontología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se pone de manifiesto que:

“El yacimiento se compone de unos depósitos marinos que se extienden paralelamente a la costa y a unos cien metros tierra adentro, a seis metros de altura sobre el nivel de la marea actual. Estos depósitos marinos antiguos contienen fósiles de especies que no viven en la actualidad en Canarias sino en la zona ecuatorial del golfo de Guinea. Con ello se testimonia un importante cambio climático ocurrido en la Tierra hace 135.000 años, conocido como el último interglacial o estadio isotópico marino 5.5. Ello está en relación con la fusión de los hielos polares debida a la diferente radiación solar recibida de acuerdo con la trayectoria astronómica pleistocena de la tierra. Las Canarias son un lugar privilegiado para el estudio de estos restos por su latitud y características atlántico-saharianas, en una zona del planeta muy sensible a los cambios climáticos. El depósito de La Guirra ofrece como rango especialmente interesante el que permite constatar hasta que punto ascendió el nivel del mar y ello es un testimonio único en la isla de Fuerteventura que debe ser preservado.

Además en La Guirra aparecen también testimonios de los depósitos marinos holocenos, de hace cinco mil años que se extienden paralelamente a la costa actual, muy próximos a ella y a una altura de 2 m sobre el límite superior de las mareas. Los mejores testimonios aparecen en La Guirra y La Playa del Castillo y también al sur de La Guirra”.

En consecuencia, y a la vista de los informes emitidos, en el yacimiento paleontológico de La Guirra se constata la existencia de depósitos marinos de gran importancia para el conocimiento y evolución climática de la isla de Fuerteventura. Dichos depósitos se localizan en dos afloramientos, uno, situado al norte de la Caleta de La Guirra, en las zonas denominadas Las Marismas y Las Corcovadas, y el otro afloramiento, situado al sur de la Caleta de La Guirra, en la zona denominada Caletilla del Espino, de mayor extensión que el anterior.

En el primero de ellos, denominada Zona 1 en la cartografía adjunta, situado paralelo a la costa actual, y a 1,5 metros sobre el nivel del mar, aparecen testimonios de depósitos marinos holocenos, con una fauna compuesta por diferentes variedades de patellas, como la patella candei, patella ulissiponensis y patella piperata y gasterópodos y micromoluscos como cerithium vulgatum, cerithium rupestre, littorina striata, Gibbula sp. etc y con una cronología de 5.000 años aproximadamente.

En el segundo afloramiento, denominado Zona 2 en la cartografía adjunta, situado al sur del anterior, en la zona denominada Caletilla del Espino, se constata la existencia del mismo depósito marino holoceno y de otro depósito, a aproximada-

mente 100 metros de la línea de costa actual, y a 6 metros de altura sobre el nivel del mar, en el que se detectan fósiles que en la actualidad no viven en Canarias y que son indicativos y testimonian un importante cambio climático ocurrido en la Tierra hace 135.000 años, conocido como el último interglacial o estadio isotópico marino 5.5.

#### DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE LA GUIRRA Y LA DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

Para la delimitación del yacimiento paleontológico de La Guirra, término municipal de Antigua, que consta de dos afloramientos distantes entre sí, denominados en el expediente como Zona 1 y Zona 2, se ha tenido en cuenta, de un lado, la ubicación y delimitación de los afloramientos realizados por D. Joaquín Meco Cabrera, Dr. en Geología y Catedrático de E.U. de Paleontología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; y de otro, la aplicación de un entorno de protección, fijado en 100 metros, resultante de la aplicación del artículo 106 del Documento Normativo del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura. En dicha delimitación, se exceptúa de la aplicación de los 100 metros, dos ámbitos en la Zona 1, y un ámbito en la Zona 2, en base a las siguientes consideraciones:

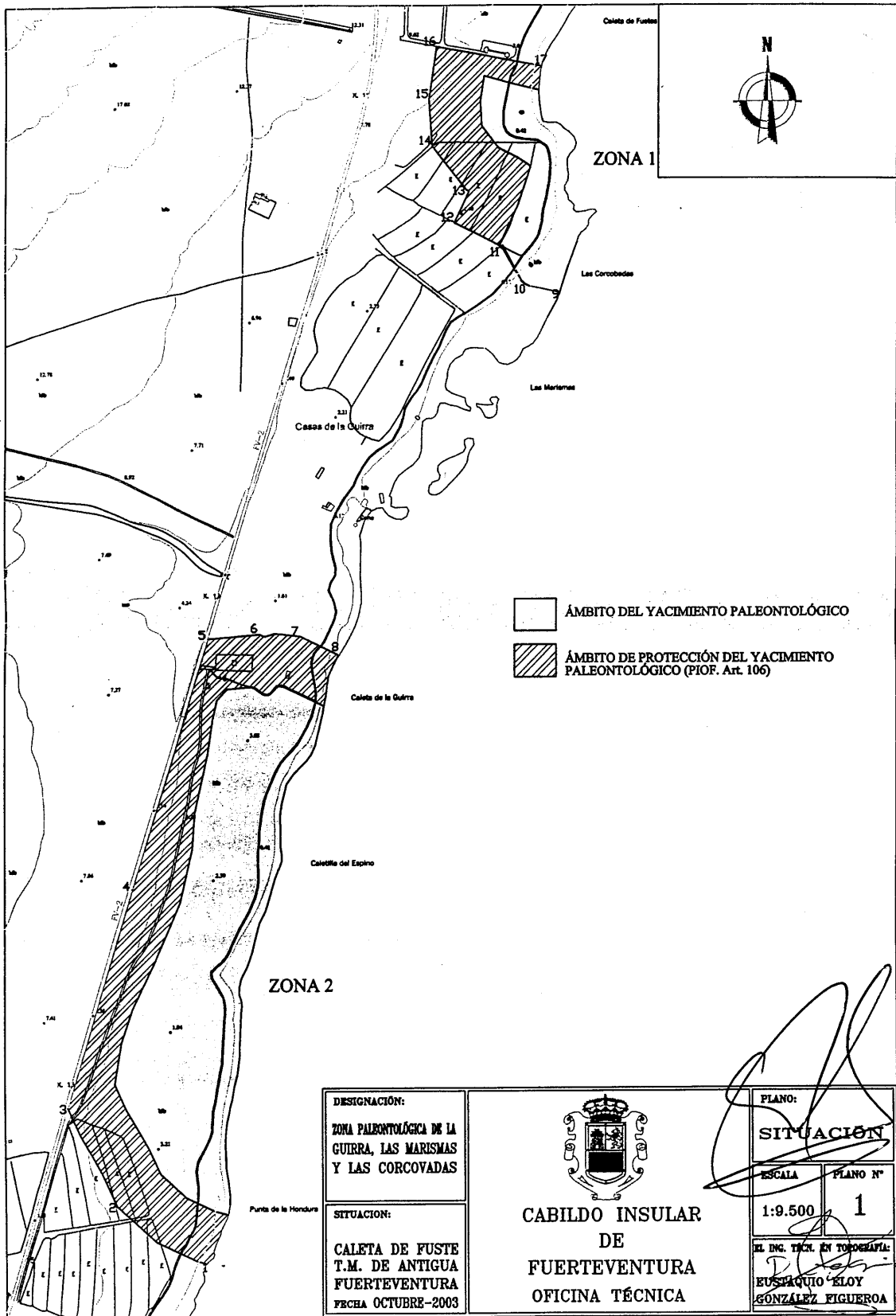
En la denominada Zona 1, en la parte norte y sur de la misma, no le es de aplicación los 100 metros, debido a que en la parte sur, con anterioridad a la incoación del expediente y de los informes emitidos con respecto al mismo, ya se habían realizado obras de remoción, acopio de materiales, y extracciones que deterioraron y descontextualizaron los materiales paleontológicos. Debido a ello, en la citada parte sur se delimita la parte inalterada del yacimiento. Y en la parte norte, la aplicación de los 100 metros engloba la urbanización y calles de la misma que ya se encuentran ejecutadas, por lo que carece de sentido.

En la zona 2, en la parte occidental de la misma, la aplicación de los 100 metros de protección sobrepasa la Carretera General FV-2, en escasos metros y de forma irregular, por lo que se ha estimado conveniente fijar el ámbito hasta el talud de la citada carretera.

Con la delimitación propuesta se garantiza ampliamente la protección y conservación del yacimiento paleontológico, puesto que imposibilita la realización de movimientos de tierras, remociones, acopio de materiales etc, que interfieran o dificulten la integridad física del yacimiento, así como cualquier otra actividad o uso que impida la apreciación y dificulte sus valores.- Puerto del Rosario, a 13 de octubre de 2003.- El Técnico de Patrimonio Histórico, Ignacio Hernández Díaz.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DE LA ZONA PALEONTOLÓGICA DE LA GUIRRA, LAS MARISMAS Y LAS CORCOVADAS



DESIGNACIÓN:  
**ZONA PALEONTOLÓGICA DE LA GUIRRA, LAS MARISMAS Y LAS CORCOVADAS**

SITUACIÓN:  
**CALETA DE FUSTE T.M. DE ANTIGUA FUERTEVENTURA**  
 FECHA OCTUBRE-2003



**CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**  
 OFICINA TÉCNICA

PLANO:  
**SITUACIÓN**  
 ESCALA: **1:9.500**  
 PLANO Nº: **1**  
 EL ING. TECN. EN TOPOGRAFÍA:  
**EUSEBIO ELOY GONZÁLEZ FIGUEROA**

<b>COORDENADAS U.T.M.</b>		
<b>Nº PTO.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
1	611.031.391	3.138.956.062
2	610.861.592	3.139.066.602
3	610.767.490	3.139.253.428
4	610.891.922	3.139.668.435
5	611.033.744	3.140.148.124
6	611.132.580	3.140.156.587
7	611.212.172	3.140.152.214
8	611.287.047	3.140.115.070
9	611.719.058	3.140.811.935
10	611.650.640	3.140.830.560
11	611.599.028	3.140.902.897
12	611.510.146	3.140.947.222
13	611.538.414	3.141.008.368
14	611.465.729	3.141.095.013
15	611.459.387	3.141.185.322
16	611.474.453	3.141.288.209
17	611.681.622	3.141.250.100

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.